

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2024, han sido aprobado los siguientes padrones de tributos correspondientes al ejercicio 2024:

- Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público. Mercadillo municipal, primer semestre/24, por importe de 952,05 euros.
- Tasa por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público. Mercadillo municipal, segundo semestre/24, por importe de 952,05 euros.

Los citados padrones se someten a información pública durante quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, pudiendo los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Ayuntamiento. Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación y artículo 12.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el cobro en período voluntario será el aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de marzo de 2021 y se podrá realizar en las entidades bancarias colaboradoras, en las fechas anteriormente referenciadas y en los horarios habituales.

Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cubas de la Sagra, a 26 de enero de 2024.—La concejala-delegada de Hacienda, Soraya López Macías.

(01/1.620/24)

